DICTAMEN U.O.C. /2023

Asunción, 2 de octubre de 2023

A la Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría de Emergencia Nacional - SEN
Con destino a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución tiene el honor de dirigirse a esa superioridad, y en esta ocasión, con el propósito de elevar a vuestra consideración el Dictamen UOC, elaborado conforme a la competencia atribuida a esta dependencia por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario vigentes para el presente proceso, en virtud de las cuales se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones tiene como función la emisión del Dictamen que justifique las causales de la cancelación de la Licitación establecidas en el Artículo 31° de la Ley N° 2051/03.

Así mismo, la normativa vigente además cita a la reglamentación emitida por el Órgano de Control, cual es la Resolución DNCP N° 5695/2019, la que requiere como regla general la existencia de un dictamen que explique la pertinencia de la cancelación y su ajustamiento a las disposiciones legales vigentes.

En ese sentido, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procede a explicar el motivo de la cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 04/2023 para el SERVICIO DE FUMIGACION ID 424535, considerando oportuno esta Dirección hacer mención de los antecedentes que hicieron al presente llamado, a modo de comprender mejor el análisis a ser efectuado, y se manifiesta cuanto sigue:

El presente Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaría de Emergencia Nacional para el Ejercicio Fiscal 2023, del cual se desprende el presente proceso, fue elaborado en su oportunidad por la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 7 inciso a) del Decreto 2.992/19. La Planificación y Programación fueron realizadas tomando como base el Plan Financiero presentado por la Secretaría de Emergencia Nacional al Ministerio de Hacienda, siguiendo los lineamientos establecidos y consolidando las necesidades, según manifestaciones de los encargados anteriores.

Ahora bien, es importante mencionar que dentro de la institución se produjeron cambios en la conducción y dirección de la misma, correspondientes a la nueva Máxima Autoridad Institucional, a las Direcciones y Departamentos bajo la administración de sus dependencias, designándose nuevos Responsables, las cuales fueron asumidas en fecha posterior a la programación y publicación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaría de Emergencia Nacional para el Ejercicio Fiscal 2023.

Antonio G. Castagnino, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría de Emergencia Nacional

Esta situación motivo una revisión y verificación por parte de la Máxima Autoridad Institucional designada y de los nuevos responsables de la SEN, de todos los procesos licitatorios programados y ejecutados a la fecha de asunción de los mismos en sus respectivos cargos y funciones, con énfasis principalmente en cuanto a las definiciones de las necesidades presupuestarias para el cumplimiento de los fines y objetivos primordiales de la institución, en la consecución de sus metas y actividades misionales, estableciéndose prioridades en cuanto a los bienes y servicios a contratar.

ANTECEDENTES:

Por Resolución SEN N° 1189/2023 de fecha 31 de julio de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado de referencia. El llamado fue publicado en fecha 17 de agosto de 2023 según el Reporte General de la convocatoria en el SICP.

Luego de una prorroga al acto de apertura establecido por adenda de fecha 28 de agosto de 2023, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de ofertas en fecha 5 de setiembre de 2023, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás disposiciones legales establecidas para el efecto.

Según se observa en el acta de apertura de sobres se han recepcionado dos sobres, siendo abiertas en el mencionado acto las siguientes ofertas: JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO Monto total de la oferta: 10.000.000; y LUZ MARIA MAYELA ARANDA JIMENEZ Monto total de la oferta: 10.900.000.

En fecha 6 de setiembre de 2023 por Memorándum UOC N° 08/2023 la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, los antecedentes y documentos originales del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 "Servicio de Fumigación", a fin de que esta remita las mismas al Comité de Evaluación de Ofertas para la evaluación y comparación de las ofertas.

En fecha 19 de setiembre de 2023 por Providencia N° 149 la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual fue remitida a la UOC en fecha 02 de octubre de 2023, por la cual se solicita la cancelación del presente proceso, de conformidad a las normas legales vigentes para el caso, con base a los fundamentos expuestos, se manifiesta que a raíz del ajustado presupuesto, a la fecha dentro del Presupuesto del Ejercicio Fiscal de la Secretaría de Emergencia Nacional, se hace necesario y obligatorio establecer un orden de prioridades el cual esta administración no puede dejar de atender, para el cumplimiento de los fines y objetivos primordiales de la institución, en la consecución de sus metas y actividades misionales dentro su naturaleza y objeto de su creación, por tanto, ha indicado como razón por la cual solicita la cancelación del llamado, que esta se debe a la extinción de la necesidad de adquirir dicho servicio durante el presente ejercicio fiscal, ya que han surgido nuevas necesidades que prioritariamente deben ser atendidas con los recursos otorgados por el Estado, en concordancia con las instrucciones emanadas de la Máxima Autoridad Institucional (lo subrayado es propio).

Antonio G. Castagnino, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría de Emergencia Nacional

REVISION DEL MARCO LEGAL:

La Cancelación de la Licitación se encuentra reglada en el Artículo 31 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", y establece lo siguiente: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

De la lectura de los términos de la regulación transcripta surge que la convocante tiene facultades discrecionales regladas para cancelar un proceso licitatorio. No obstante, las razones que llevan a tomar la decisión de cancelar un llamado licitatorio, necesariamente, debe adecuarse a una de las causales antes mencionadas en la ley, y, de darse una de ellas, la decisión de la convocante deberá estar debidamente fundada, es decir, expresar la situación fáctica acontecida, la cual deberá responder a una de las causales previstas en la citada normativa.

Cabe mencionar además, que esa facultad discrecional de la Administración, es dable en virtud de lo dispuesto en el **Formulario de Oferta,** suscrito por los oferentes, a través del cual presentan las respectivas ofertas y se declara bajo fe de juramento lo siguiente: "… *l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes".*

En este contexto, y en cuanto a la justificación o fundamentación expuesta en la Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEN, es decir, a cuál de las causales previstas dentro del artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" correspondería tal argumentación, a los efectos de proceder a la cancelación del llamado sobre la base de lo establecido en dicha normativa, se observa que se ha resaltado (subrayado) el fundamento que ha motivado la cancelación del presente llamado.

Que, las actuales condiciones bajo las cuales se ha convocado el llamado en cuestión, no garantizan a esta Secretaria Nacional las mejores condiciones de contratación, sin perjuicio del presupuesto institucional.

CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y derecho expuestas precedentemente, teniendo en cuenta la cancelación pretendida por la Unidad requirente y evitar la posibilidad de ocasionar un perjuicio a la Institución, en opinión de esta UOC, la cancelación pretendida deviene procedente, y se solicita la cancelación del proceso conforme al siguiente cuadro:

Antonio G. Castagnino Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría de Emergencia Nacional

ID	Descripción	Modalidad	OG	Monto Máximo del Contrato	Plurianual	Proveedor oferente	Precio Total IVA incluido	RUC
424535	SERVICIO DE FUMIGACION	LCO	245	240.000.000	SI	JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO	10.000.000	3378226-1
424535	SERVICIO DE FUMIGACION	LCO	245	240.000.000	SI	LUZ MARIA MAYELA ARANDA JIMENEZ	10.900.000	3723594-0

En tal sentido, se solicita respetuosamente de vuestros buenos oficios a fin de gestionar la correspondiente Resolución de Cancelación de la Máxima Autoridad Institucional y con ello continuar con los trámites administrativos que devienen en su consecuencia.

Atentamente.

Econ. ANTONIO CASTAGNINO Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Fulgencio R. Moreno 897 y Parapiti
www.sen.gov.py
Teléfonos (+595 21) 440-997/8
/Secretaría de Emergencia Nacional Paraguay
Fax: (+595 21) 443-415
@senparaguay